

529

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2015-00724

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por los apoderados judiciales (fls.519 y 528), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

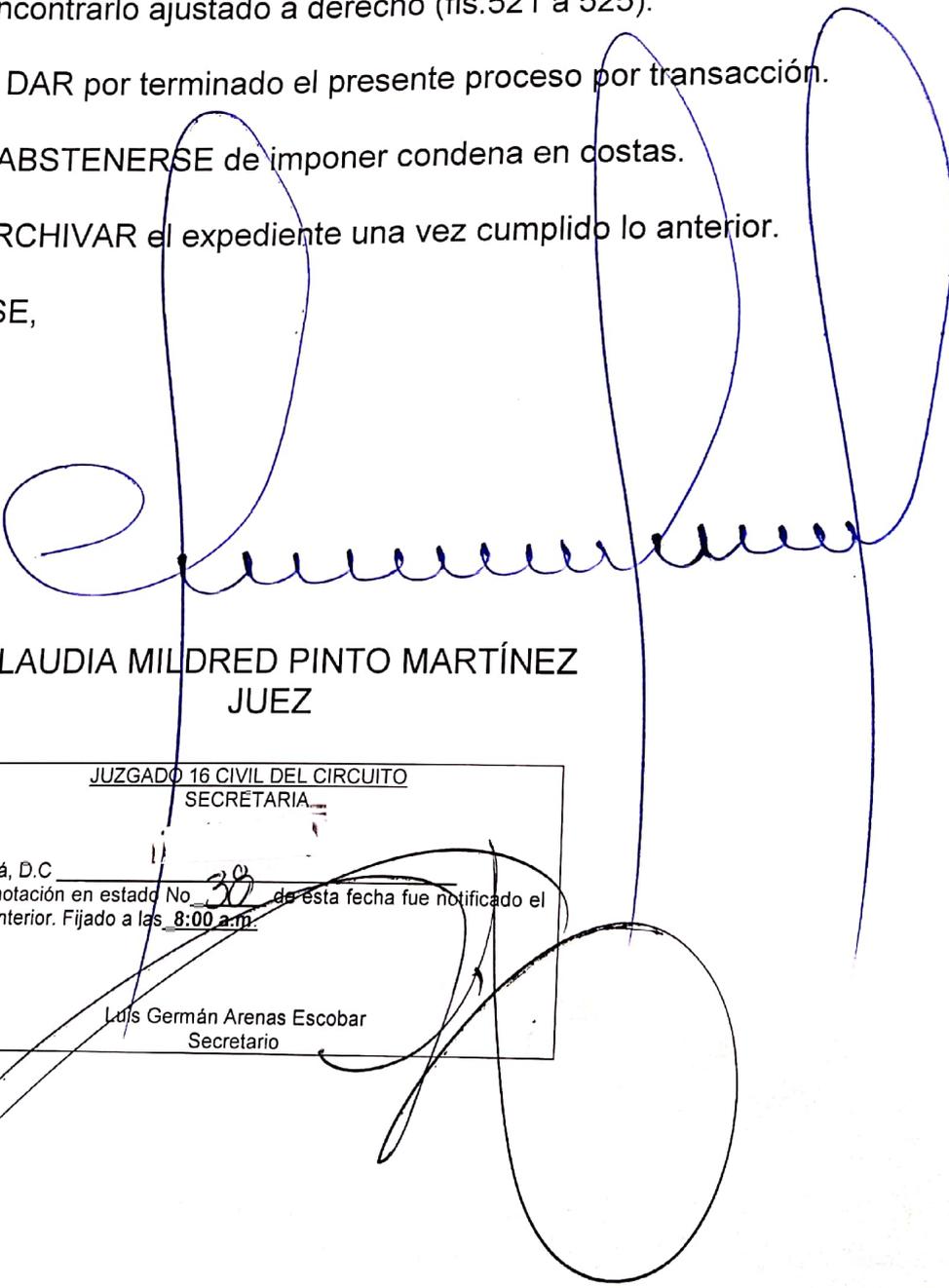
PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo de transacción judicial allegado por las partes, por encontrarlo ajustado a derecho (fls.521 a 525).

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por transacción.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C. _____ Por anotación en estado No <u>30</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>
Luis Germán Arenas Escobar Secretario

DMDG